

Escancar
23-08-07

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIVIANO
"PROAÑO & TAPIA CIA LTDA"
IMANTAG-COTACACHI-IMBABURA

25001

Of. 0024-CTLPT-2007

Imantag, 17 de Agosto del 2007



Handwritten notes: \$ 1.75, C.C.O.

SEÑOR
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
PRESENTE.-

De mis consideraciones:

Reciba un cordial saludo a nombre de la compañía de Transporte Liviano "Proaño & Tapia de la parroquia de Imantag.

Mediante el presente, solicito a Usted muy comedidamente se sirva disponer a quien corresponda el registro en los archivos de la Superintendencia de Compañías, la cesión de participaciones que realiza el Señor: Marco Antonio Hidrobo Hidrobo, CC. 100160129-1 en Favor de la Señora: María Verónica Ron Delgado, CC 170516142-8, para lo cual adjunto la respectiva escritura pública.

La cesión de participaciones es en el número de cincuenta (50), con un valor nominal de 1.00 dólar americano cada una. Inversión Nacional.

Expediente No. 156958

Por la atención que se sirva dar al presente, le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Handwritten signature of Jorge Proaño
Jorge Proaño
GERENTE GENERAL.

Compañía de Transporte Liviano
"PROAÑO & TAPIA CIA. LTDA."
Imantag - Cotacachi

Cesión de participaciones
ingresada en ventanilla
de Ibarra

Handwritten mark

Handwritten date: 20-08-2007

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES
SOCIALES**

QUE HACE:

**HIDROBO HIDROBO MARCO
ANTONIO**

A FAVOR DE:

**RON DELGADO MARÍA VERÓNICA
CUANTÍA. INDETERMINADA**

DI DOS COPIAS

En la ciudad de Ibarra, hoy
martes catorce de agosto del
dos mil siete, ante mi **Doctor**
HUGO LIGDANO BELTRÁN
PROAÑO, Notario Sexto de
este cantón, comparecen: como
una parte el señor **MARCO**
ANTONIO HIDROBO
HIDROBO; y, como otra, la
señora **MARÍA VERÓNICA RON**
DELGADO.- Los comparecientes
son mayores de edad, de estado
civil casados, de este domicilio,
ecuatorianos, legalmente

capaces y por sus propios derechos, mismos manifiestan que entre contratantes
si tienen relación de parentesco, a quienes de conocer doy fe; y, en las calidades
que luego se indicarán, piden que eleve a escritura pública la minuta que
presentan y que copiada literalmente en el tenor que sigue: "**SEÑOR NOTARIO:**
En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dignese insertar la siguiente que
contiene la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, de acuerdo al contenido
de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA/COMPARECIENTES**.-
Comparecen a la celebración de este instrumento, por una parte, el señor
MARCO ANTONIO HIDROBO HIDROBO, en calidad de **CEDENTE**; y, como otra
parte, la señora **MARÍA VERÓNICA RON DELGADO**, en calidad de
CESIONARIA.- Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, hábiles
para contratar y contraer obligaciones.- **SEGUNDA/ANTECEDENTES**.- Mediante

Dr. Hugo L. Beltrán Proaño
NOTARIO SEXTO
Cantón Ibarra
FAX 06-2552789

escritura pública celebrada el veintitrés de noviembre del dos mil seis, ante el Notario Público del cantón Urcuquí, licenciado Milton Chavarrea Vallejos, e inscrita en el Registro Mercantil, el seis de diciembre del dos mil seis, con el número cuarenta y ocho, tomo uno, repertorio mil setecientos cincuenta y cuatro, se constituyó la Compañía de Transporte Liviano "Proaño & Tapia Cía. Ltda.", con sede en la parroquia Imantag, cantón Cotacachi, provincia de Imbabura; siendo el señor Marco Antonio Hidrobo Hidrobo, socio activo y propietario de CINCUENTA PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DÓLAR AMERICANO cada una, adquiridas en estado civil casado con la señora María Verónica Ron Delgado, disuelta la sociedad conyugal por Acta Notarial celebrada el once de julio del dos mil tres, ante el Notario Público Tercero del cantón Ibarra, doctor Jorge Aníbal Erazo Ferigra, subinscrita en el Registro Civil, Identificación y Cedulación del cantón Ibarra, el veinticuatro de julio del dos mil tres, como consta de la partida de matrimonio con la respectiva marginación que se adjunta como documento habilitado.- **TERCERA/OBJETO.**- Por el presente instrumento público el señor Marco Antonio Hidrobo Hidrobo, cede la totalidad de participaciones sociales de la Compañía de Transporte Liviano "Proaño & Tapia Cía. Ltda.", especificadas en la cláusula de antecedentes, a favor de su cónyuge señora María Verónica Ron Delgado, quien será única y exclusiva propietaria por tener disuelta la sociedad conyugal, mediante acta especificada en antecedentes.- **CUARTA/VALOR.**- La cesión de participaciones sociales de la Compañía de Transporte Liviano "Proaño & Tapia Cía. Ltda.", que hace el señor Marco Antonio Hidrobo Hidrobo, a favor de su cónyuge señora María Verónica Ron Delgado, es a título gratuito.- **QUINTA/TRANSFERENCIA.**- La transferencia del dominio de las participaciones sociales se hace sin gravamen de ninguna naturaleza, esto es, que no están hipotecadas, embargadas, ni prohibida su enajenación.-

Dr. Hugo L. Beltrán Proaño
NOTARIO SEXTO
Cantón Ibarra
FAX 06-2552789

Dr. Hugo L. Beltrán Proaño
NOTARIO SEXTO
Cantón Ibarra
FAX 06-958466

SEXTA/JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Para el caso de que se suscite cualquier controversia por la celebración de este instrumento, los comparecientes se sujetan a los jueces competentes del respectivo cantón y al trámite ejecutivo o verbal sumario.- **SÉPTIMA/GASTOS.-** Los gastos que se generen por la celebración de este contrato hasta su total inscripción en el Registro Mercantil del cantón Cotacachi, serán de cuenta de la señora María Verónica Ron Delgado.- **OCTAVA/ACEPTACIÓN.-** Los intervinientes aceptan todas y cada una de las

cláusulas que anteceden, por así haber pactado y convenir a sus intereses.- Usted señor Notario, escribirá las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta Liquidación, y que consta en la presente escritura pública de conformidad con lo dispuesto en el ya citado Artículo ochocientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil Codificado.- Firmado) Ab. Nancy Guadalupe Pineda Enriquez, Matrícula números 302, C.A.I.”.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a Escritura Pública con todo su valor legal.- Para la celebración de la presente se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; y, leída que fue a los comparecientes, en todo su contenido, por mi el Notario, aquellos se afirman, ratifican y firman en unidad de acto.- **De lo que doy fe.**

Dr. Hugo L. Beltrán Proaño
NOTARIO SEXTO
Cantón Ibarra
FAX 06-958466

Marco Antonio Hidrobo Hidrobo

C.C. 100160129-1

C.V. 165-0026

María Verónica Ron Delgado

C.C. 170516142-8

C.V. 02-0052

Dr. Hugo L. Beltrán Proaño

NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN IBARRA

Dr. Hugo L. Beltrán Proaño
NOTARIO SEXTO
Cantón Ibarra
FAX 06-958466

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LOS
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIVIANO
"PROAÑO & TAPIA CÍA. LTDA.." *Dr. Hugo L. Beltrán Proaño*

 NOTARIO SEXTO
Cantón Ibarra
FAX 06-959466

En la Parroquia de Imantag, a los ocho días del mes de Agosto del año dos mil siete, siendo las veinte horas se reúnen en la sede de la compañía, ubicada en la calle Bolívar s/n, y de acuerdo a la convocatoria los Señores Socios de la Compañía "Proaño & Tapia Cía. Ltda." Rodrigo Idelfonso Proaño Tapia, Eugenio Ricardo Proaño Tapia, Jorge Eduardo Proaño Tapia, Sherman Tarquino Proaño Tapia Espín, Fausto Germánico Tapia Espín, Marco Antonio Hidrobo Hidrobo. Por lo que se encuentra el ciento por ciento del capital social de la compañía; quienes libre y voluntariamente se reúnen para tratar el siguiente:

Orden del Día

- 1.- Constatación del Quórum.
- 2.- Lectura y Aprobación del Acta Anterior.
- 3.- Lectura de Comunicaciones; y
- 4.- Aprobación y Resolución de la cesión de participaciones.

Para la presente Junta Extraordinaria, actúan como Presidente el Señor Rodrigo Idelfonso Proaño Tapia, como Gerente el señor Jorge Eduardo Proaño Tapia. Secretario Sherman Tarquino Tapia Espín Verificada una vez más la lista por medio de Secretaría y comprobado de que se encuentran todos los señores socios, se pone en consideración el orden del día el mismo que es aprobado por unanimidad por los socios presentes.

El segundo Punto: Se da lectura al Acta anterior la misma que es aprobada por unanimidad y sin reparos por los presentes.

En el Tercer Punto: Se da lectura al oficio enviado por el Señor Marco Antonio Hidrobo Hidrobo C.C. 1001601291, quien es socio fundador de nuestra Compañía y posee 50 participaciones de un dólar americano (1,00), en el que da a conocer que por convenir a sus intereses, va a proceder a ceder sus participaciones a la señora María Verónica Ron Delgado, C.C 170516142 8 para lo cual pide la respectiva autorización.

Luego de la Lectura de la Comunicación enviada por el Señor Marco Antonio Hidrobo Hidrobo, intervienen los señores socios, dando a conocer sus puntos de vista u opiniones, después de realizado el análisis de esta situación, **se resuelve aprobar y autorizar la cesión de participaciones**, a la mencionada señora, por lo que se agradece el apoyo moral y en todas las gestiones que realizo el señor Marco Hidrobo en beneficio de la compañía para conseguir la Constitución Jurídica y posterior aprobación del Permiso de Operación.

Dr. Hugo L. Beltrán Proaño
NOTARIO SEXTO
Cantón Ibarra
FAX 06-959466

Además cabe indicar que el mencionado socio se mantiene en sus obligaciones con nuestra compañía.

Dr. Hugo L. Beltrán Proaño
NOTARIO SEXTO
Cantón Ibarra
06-958468

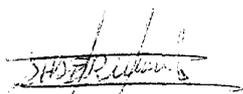
Sin tener otro tema que tratar, el señor Presidente concede un receso para la elaboración del acta. Reinstalada la Junta, se procede a dar lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad de los presentes. Se clausura la presente Junta General Extraordinaria de la Compañía de Transporte Liviano "Proaño & Tapia, siendo las veinte y tres horas con cuarenta y cinco minutos.

Para Constancia y dando fe de lo Actuado, firman los socios presentes: f) Jorge Proaño Tapia, f) Rodrigo Idelfonso Proaño Tapia, f) Eugenio Ricardo Proaño Tapia, f) Sherman Tarquino Tapia Espín, f) Fausto Germánico Tapia Espín, f) Marco Antonio Hidrobo Hidrobo, f) Ernesto Rodrigo Gómez Echeverría.

CERTIFICACIÓN: Certifico que la presente Acta es fiel copia en su contenido a la que reposa en el Libro de Actas de la Compañía, a la cual me remito de ser necesario. LO CERTIFICO

Compañía de Transporte Liviano
"PROAÑO & TAPIA CÍA. LTDA."

Imantag - Cotacachi



SHERMAN TARQUINO TAPIA ESPIN
C.C. 1001674397
SECRETARIO

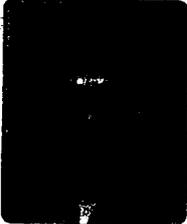
Dr. Hugo L. Beltrán Proaño
NOTARIO SEXTO
Cantón Ibarra
06-958468

CIUDADANIA 100160129
 HIDROBO HIDROBO MARCO ANTONIO
 IMBABURA/OTAVALO/JORDAN
 07 OCTUBRE 1965
 003-1 0083 01676 M
 IMBABURA/ OTAVALO
 JORDAN 1965

Dr. Hugo L. Beltrán Proaño
 NOTARIO SEXTO
 Cantón Ibarra
 @FAX 06-958468

E313311122
 RON DELGADO MARIA VERONICA
 EMPLEADO PARTICULAR

ELENA HIDROBO HIDROBO
 IBARRA 02/01/2007
 02/01/2019



Hugo L. Beltrán Proaño
 NOTARIO SEXTO
 Cantón Ibarra
 @FAX 06-958468

0233812



CIUDADANIA 1705161428
 RON DELGADO MARIA VERONICA
 23 DE DICIEMBRE 1960
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 005-1 0056 0503
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1960

QUATORCENA***** V4443V4222
 CASADO MARCO ANTONIO HIDROBO HIDROBO
 SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO
 VICTOR RON
 NACI DE DELGADO
 IBARRA 01/02/2001



Hugo L. Beltrán Proaño
 NOTARIO SEXTO
 Cantón Ibarra
 @FAX 06-958468



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CANTON IBARRA
 15 DE ABRIL DE 2007

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CANTON IBARRA
 15 DE ABRIL DE 2007

165-0026 1001601291
 NUMERO CEDULA
 HIDROBO HIDROBO MARCO ANTONIO
 IMBABURA PROVINCIA
 SAN FRANCISCO PARROQUIA
 IBARRA CANTON

Dr. Hugo L. Beltrán Proaño
 NOTARIO SEXTO
 Cantón Ibarra
 @FAX 06-958468

1705161428
 CEDULA
 RON DELGADO MARIA VERONICA
 IBARRA CANTON

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 numeral 5 de la Ley Notarial, la copia que antecede, es igual a los documentos originales presentados y devueltos, **cédulas de ciudadanía y certificados de votación.**- Ibarra, agosto 14 del 2007.

[Signature]
 Dr. Hugo L. Beltrán Proaño
 NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN IBARRA

Dr. Hugo L. Beltrán Proaño
 NOTARIO SEXTO
 Cantón Ibarra
 @FAX 06-958468

USD. 0.50

REGISTRO GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

NOMBRES Y APELLIDOS: Beltrán Proano
 NACI: 1958
 ESTADO: casado
 COPIA INTEGRAL: 200
 COPIA: 200

Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez
 con fecha
 se archiva de
 f.)
 Jefe de Oficina
 separación conyugal, judicialmente autorizada de los contra-
 tes del presente matrimonio, fue declarada mediante senten-
 del Juez
 con fecha
 estado
 ya copia se archiva
 de de 19...

f.)
 Jefe de Oficina
 Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del
 Juez con fecha
 cuya copia se archiva
 de 19...

3 AGO 2007
 JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE IMBABURA
 Diana Herrera S.
 REPTAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

RAZON: Mediante Acta Notarial otorgada el 11 de julio del 2.003
 por la Notaría Tercera de Ibarra, se acepta la DISOLUCION CONYU-
 GAL, habida entre MARCO ANTONIO HIDROBO HIDROBO Y MARIA VERONI-
 CA RON DELGADO. Ibarra, a 24 de julio del 2.003.

EL JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE IMBABURA



NOTARIA SUBINSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tómo Pág. 329 Acta 329

En Ibarra Provincia de Imbabura
 hoy día 11 de Mayo de 2000

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE:** Marco Antonio Hidrobo Hidrobo
 nacido en Ibarra, el 07 de Diciembre de 19 60, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Particular
 con Cédula N° 100.14.21.29-1, domiciliado en Ibarra, de estado anterior casado, hijo de K...
 y de Elena Hidrobo Hidrobo

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Maria Veronica Ron Delgado
 nacida en Quito, el 23 de Diciembre de 19 60, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión En Pública
 con Cédula N° 170.51.142-8, domiciliada en Ibarra, de estado ante-
 rior casada, hija de Victor Ron
 y de Patricia Delgado

LUGAR DEL MATRIMONIO: Ibarra FECHA: 11 Mayo 2000
 En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamad...

OBSERVACIONES :

FIRMAS: [Signature] [Signature] [Signature]



Dr. Marco Vinicio Muñoz Proaño
EGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

ZÓN:
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON COTACACHI
Razón de inscripción

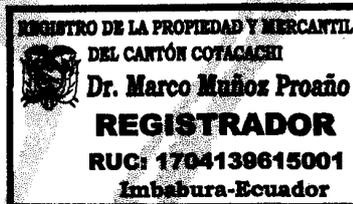
Con esta fecha queda inscrita la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES en el Libro de:

REGISTRO DE MERCANTIL, tomo 1, repertorio(s)-1317.- Inscripción No. 34

Jueves, 16 de Agosto del 2007, 9:55:09

EL REGISTRADOR

RESPONSABLE.-
ASESOR: MARISOL MURIEL



RAZÓN: En legal y debida forma a petición de parte interesada, sienta al margen del presente instrumento Público, la presente Cesión de Participaciones, que otorga el señor **Marco Antonio Hidrovo Hidrovo**, a favor de la señora **María Verónica Ron Delgado**, celebrada ante el Notario Sexto del cantón Ibarra Doctor Hugo Ligdano Beltrán Proaño, el martes catorce de agosto del dos mil siete.- Urququí, a veinte de Agosto del dos mil siete.- De todo lo que doy fe.-

Dr. Milton E. Chavarrea V.
NOTARIO PUBLICO
CANTON URQUQUI

